

Reglamento General de Estudios y Evaluaciones

para las carreras de grado y de máster¹

Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas

UPA



09/09/2021

¹ Reglamento aprobado por el Senado Académico de la UPA. Armonizado con la Legislación Paraguaya y las Normativas y Criterios de Calidad de la Educación Terciaria Alemana (Landeshochschulgesetz-LHG).

Tabla de contenidos²

A. Disposiciones generales	Art. 1-21
B. Evaluación de grado y de máster	Art. 22-30
C. Definiciones	Art. 31-32
D. Disposiciones finales	Art. 33
E. Revisión legal	

Anexos

Anexo 1 & 1a (Carreras de grado y de máster)

Resumen de las carreras de grado y máster ofrecidos por la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas.

Anexo 2 & 2a (Currículum de las carreras de grado y de máster)

Reglamentos específicos de las carreras de grado y máster.

Anexo 3 (Formas de evaluación)

Resumen y definición de las distintas formas de los requisitos académicos y evaluaciones.

Anexo 4 (Procedimiento de recuperación de contenido del módulo)

Procedimientos y canales de información en caso de pérdida de eventos curriculares.

Anexo 5 (Reglamento de Convalidaciones)

Convalidación de estudios académicos, así como cálculo de las calificaciones obtenidas fuera de la universidad.

Anexo 6 (Reglamento de Evaluación Docente)

Procedimiento de la Evaluación a docentes de la Universidad Paraguayo Alemana.



² Revisión en fecha 09/09/2021. Este reglamento contiene 64 páginas

Índice

A. Disposiciones generales	5
Art. 1 Alcance	5
Art. 2 Tiempo reglamentario, organización y extensión de estudios	5
Art. 3 Periodo de pasantías	6
Art. 4 Organización de las evaluaciones	6
Art. 5 Plazos y derecho a evaluaciones	7
Art. 6 Requisitos Generales para el Examen de grado o máster	7
Art. 7 Evaluaciones	8
Art. 7 a Formas de evaluación	9
Art. 7 b Requisitos académicos	9
Art. 8 Evaluaciones orales	10
Art. 9 Exámenes finales, trabajos escritos y otras evaluaciones escritas	10
Art. 9 a Evaluaciones de las prácticas	11
Art. 10 Valoración y nota de las evaluaciones	11
Art. 11 Ausencia, retiro, fraude, violación de las reglamentaciones	13
Art. 12 Aprobación y no aprobación de las Evaluaciones	14
Art. 13 Examen Recuperatorio y extraordinario	14
Art. 14 Convalidación de periodos de estudio, requisitos académicos y evaluaciones	15
Art. 15 Comité Examinador de Facultad	16
Art. 16 Examinadores externos y Evaluadores	18
Art. 17 Disposiciones en el marco legal de protección a la maternidad	18
Art. 18 al Art. 21 Derogados	19
B. Examen de Bachelor o Máster	20
Art. 22 Objetivo y proceso del Examen de Bachelor y de Máster	20
Art. 23 Condiciones para admisión al Examen de Bachelor y Máster	20



Art. 24 Forma y alcance de la defensa del trabajo final de grado o tesis para la obtención del título de grado o de máster	20
Art. 25 Tiempo de elaboración de la tesis de grado o máster	20
Art. 26 Entrega y evaluación de la tesis de grado y máster	21
Art. 27 El promedio y el certificado de estudios	22
Art. 28 Título de grado o máster. Suplemento Europeo al Título	23
Art. 29 Anulación del título de grado o máster	23
Art. 30 Acceso a las Actas de Notas, derecho a réplica y su proceso	24
C. Definiciones	25
Art. 31 Requisitos académicos y evaluaciones	25
Art. 32 Disposiciones de los Credit Points y su documentación	26
D. Disposiciones finales	27
Art. 33 Entrada en vigor y disposiciones transitorias	27
E. Revisión legal	28



A. Disposiciones generales

Art. 1 Alcance

- (1) Este Reglamento General de Estudios y Evaluaciones es válido para las carreras de grado y máster de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas descritos en el Anexo 1 (Programas de grado) y Anexo 1a (Programas de máster) en la versión respectivamente válida de acuerdo con las regulaciones transitorias del Art. 33. Los anexos 1 - 6 forman parte del presente Reglamento.
- (2) Para todas las carreras, resoluciones de las facultades, así como condiciones de admisión para las carreras de grado y máster, será aplicable el Reglamento actual vigente, conjuntamente con las resoluciones internas de cada Facultad.
- (3) Las denominaciones de cargos y funciones mencionadas en este Reglamento utilizan el genérico refiriéndose de igual manera a mujeres y hombres. Para mejor lectura, se prescinde de la separación de formas del lenguaje en cuanto a género. Mujeres y hombres llevarán todos los grados académicos, designaciones académicas y títulos en la forma idiomática correspondiente a su género.

Art. 2 Tiempo reglamentario, organización y extensión de estudios

- (1) La carrera se divide en semestres y cada semestre se divide en módulos. La extensión y la división para cada carrera específica está reglamentada en el Anexo 2 (carreras de grado) y Anexo 2a (carreras de máster). El tiempo reglamentario de estudios también abarca los períodos de pasantías y los exámenes, inclusive la tesis.
- (2) La extensión total de los módulos, tanto obligatorios como electivos, así como los requisitos académicos y evaluaciones están establecidos en los Anexos 2 (carreras de grado) y Anexo 2a (carreras de máster).
- (3) La estructura curricular establecida en el Anexo 2 (carreras de grado) y Anexo 2a (carreras de máster) podrá ser modificada en casos particulares y por



razones fundamentadas solamente por resolución del Comité Examinador de Facultad. La actualización debe ser documentada y comunicada por escrito a las autoridades académicas pertinentes.

- (4) Las actividades académicas pueden ser desarrolladas en los idiomas español, alemán e inglés.

Art. 3 Periodo de pasantías

- (1) A las carreras de grado se integra como mínimo un periodo de pasantía.
- (2) La pasantía podrá ser realizada una vez que sean aprobados todos los módulos previos a la misma. El Comité Examinador de Facultad, según Art. 15, resuelve cuáles son los requisitos académicos y las evaluaciones que deben ser alcanzados como mínimo para la aprobación de la pasantía.
- (3) Las normas para el periodo de pasantías se pueden encontrar en el Reglamento de Pasantías, que están disponibles en el sitio web de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas.

Art. 4 Organización de las evaluaciones

- (1) El examen de Bachelor se define como la aprobación de todas las evaluaciones de todos los módulos de la carrera. El mismo consta de exámenes modulares, evaluaciones parciales y requisitos específicos previos. En el Anexo 2 (carreras de grado) y Anexo 2a (carreras de máster) se establecen las evaluaciones modulares, evaluaciones parciales y requisitos específicos previos.
- (2) Una vez finalizado el Examen de Bachelor, se establece el desarrollo la presentación y defensa del Trabajo Final de grado (Tesis) en un tiempo estimado como forma de verificación de haber obtenido las destrezas científicas de la carrera.
- (3) A cada módulo culminado exitosamente se le otorga Credit Points (ECTS). La asignación de los Credit Points a los módulos se establece en el Anexo 2 y Anexo 2a.



- (4) En el Anexo 2 (carreras de grado) y Anexo 2a (carreras de máster) se establecen los requisitos académicos que no llevan calificación (nota) en los módulos en donde aplica, pero que deben cumplirse para tener derecho a las evaluaciones, tanto de módulos obligatorios como electivos.
- (5) Un módulo, por lo general, termina con una evaluación. Ésta evaluación puede estar conformada por evaluaciones parciales según inciso 1. Las excepciones a ésta regla deben ser respaldadas por un fundamento pedagógico.
- (6) Las evaluaciones de los módulos, según Art. 2 inciso 4, pueden ser realizadas en español, alemán o inglés. La decisión del idioma a utilizar compete al Comité Examinador de la Facultad, a propuesta del decano respectivo.

Art. 5 Plazos y derecho a evaluaciones

- (1) Los estudiantes serán informados de los requisitos académicos con la debida anticipación. La información deberá contener requisitos, cantidad y formato, así como fechas de evaluaciones de módulo, sus plazos y recuperatorios. Los estudiantes serán informados sobre las fechas de los exámenes recuperatorios con la debida anticipación. Lo mismo cuenta para las fechas de asignación y de entrega de las tesis de grado o de máster. Son vigentes, sobre todo el Art. 13 de este Reglamento, así como el Art. 32, inciso 5 de la Ley de Educación Superior de Baden-Württemberg (LHG), Alemania.
- (2) El incumplimiento de plazos a causa de la maternidad, estarán regidos acorde a la Ley de Protección a la Maternidad, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre el permiso parental, no necesita ser justificado por el estudiante (aplicable de acuerdo al marco legal vigente).

Art. 6 Requisitos Generales para el Examen de grado o máster

- (1) El examen de grado solo puede realizar quien;
 1. Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por las facultades para las carreras, y si lo hubiere, haber superado con éxito la



prueba de aptitud (semestre de admisión), así como estar legalmente inscripto a la carrera; de acuerdo a la LHG.

2. Finalizó las pasantías previas en caso que sean requeridas.
 3. Ha aprobado los requisitos académicos generales (Art. 7b inciso 1) y específicos correspondientes a cada evaluación de módulo establecidas en el Anexo 2 (programa de grado).
- (2) El examen de master solo puede realizar quien;
1. Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por las facultades para las carreras, y si lo hubiere, haber superado con éxito la prueba de aptitud (semestre de admisión), así como estar legalmente inscripto a la carrera;, de acuerdo a la LHG.
 2. Tiene al menos un año de experiencia profesional calificada para el estudio de máster (LHG).
 3. Ha aprobado los requisitos académicos generales (Art. 7b inciso 1) y específicos correspondientes a cada evaluación de módulo establecidas en el Anexo 2a (programa de máster).

Art. 7 Evaluaciones

- (1) En caso de impedimento temporal o permanente del estudiante en coincidencia con periodos de evaluación, el Comité Examinador, por resolución, puede extender el plazo o aprobar formas alternativas de evaluación. Para este fin puede exigirse la presentación de un certificado que avale el impedimento. Lo mismo es válido para los requisitos académicos sin calificación (nota). Un representante de la universidad estará disponible para brindar asesoramiento en casos expuestos en la primera oración.
- (2) En casos regulados de forma distinta al inciso 1, el Comité Examinador puede, bajo consideración especial de todas las circunstancias del caso particular, permitir que las evaluaciones sean realizados en un plazo de evaluación



diferente o sean realizadas evaluaciones equivalentes alternativas. Lo mismo rige para los requisitos académicos.

- (3) Sin detrimento de los incisos 1 y 2, el Comité Examinador, con un plazo mínimo de un mes antes del inicio de un nuevo semestre, puede modificar una evaluación no realizada a una evaluación alternativa equivalente, siempre y cuando esto sea necesario a causa de los contenidos a ser evaluados. La modificación debe ser dada a conocer oportunamente al inicio del nuevo semestre y debe ser documentada. Esto también es válido para una evaluación digital, en la medida en que es igual o equivalente en forma y alcance a la prueba existente; y se aseguran las condiciones marco para el correcto desempeño de la prueba. Se debe tener especial cuidado para garantizar que los estudiantes (que rinden) no sufran desventaja alguna por el uso de programas de aplicación para el examen.

Art. 7 a Formas de evaluación

- (1) Las formas de evaluación pertinentes en las carreras de grado y máster son presentadas y definidas en el Anexo 3. El Anexo 3 forma parte del Reglamento General de Estudios y Evaluaciones.
- (2) Las disposiciones de los Artículos 8, 9 y 9a de este Reglamento quedan sin modificaciones.

Art. 7 b Requisitos académicos

- (1) Los requisitos académicos constituyen requerimientos para la habilitación a las evaluaciones respectivas. Los requisitos académicos, por lo general, consisten en la obligación de participar activamente de los módulos presenciales. Esto incluye, entre otras cosas, la realización de tareas de autogestión de estudio, participación activa en trabajos grupales, entre otros.
- (2) En casos particulares, los requisitos académicos exigidos están reglamentados en el Anexo 2 (programas de grado) y en Anexo 2a (programas de máster). Por lo tanto, deben utilizarse las formas de evaluación nombradas en el Artículo 7a y Anexo 3. El alcance de la evaluación debe ser ajustado adecuadamente.



Art. 8 Evaluaciones orales

- (1) Los estudiantes pueden demostrar las competencias adquiridas en el módulo de forma oral, a través de evaluaciones orales. La evaluación debe orientarse a las competencias a las que se pretende llegar en el módulo específico durante la presentación in situ.
- (2) Las evaluaciones orales se llevan a cabo, por lo general, ante un mínimo de dos examinadores (en la mesa examinadora) o ante un examinador en presencia de un evaluador externo en una evaluación, pudiendo ser ésta individual o grupal.
- (3) La duración de la evaluación oral, por lo general, es de 20 minutos; como mínimo 10 y máximo 30 minutos para cada persona y para cada módulo. Un examen oral, como parte de un examen final (examen de grado o máster), dura generalmente 30 minutos, siempre que en Anexo 2 (programas de grado) no se establezca una duración menor.
- (4) Los elementos esenciales (temas) y los resultados de las evaluaciones orales deben documentarse. Inmediatamente después del examen se debe informar a cada estudiante su resultado.
- (5) Los estudiantes que deseen realizar el mismo examen de módulo en una fecha posterior (cohorte diferente) pueden ser admitidos como oyentes, a menos que la persona a ser evaluada objete. La admisión como oyente no se extiende a la consulta y anuncio de los resultados de la evaluación.

Art. 9 Exámenes finales, trabajos escritos y otras evaluaciones escritas

- (1) Los estudiantes deben demostrar las competencias adquiridas en el módulo en los exámenes finales, trabajos escritos y otras evaluaciones escritas. Deben, especialmente, saber resolver problemas y desarrollar temas con los métodos utilizados habitualmente en su disciplina. Además, deben verificarse si han adquirido los conocimientos básicos y específicos necesarios. Se pueden dar a elegir temas. La evaluación debe orientarse a verificar el logro de las competencias establecidas en el módulo.



- (2) Los exámenes finales duran, generalmente, 90 minutos; siempre y cuando en el Anexo 2 (programa de grado) o en Anexo 2a (programa de máster) no se establezca de otra manera.
- (3) El derecho a presentarse a cada una de las evaluaciones podrá estar condicionado a la asistencia regular al módulo correspondiente. Las disposiciones serán establecidas conforme el Art. 7 b, Anexo 2 y Anexo 2a.

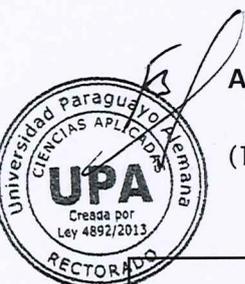
Art. 9 a Evaluaciones de las prácticas

- (1) Los estudiantes deberán demostrar las competencias adquiridas, establecidas en el objetivo del módulo; dentro del marco de una aplicación práctica, planteando alternativas de solución a una problemática, a través de otros tipos de evaluaciones descritos en el Anexo 3.
- (2) Reglamentaciones más específicas serán establecidas en el Anexo 3. A los estudiantes cursantes del módulo se les informará en tiempo y forma, el modo y fechas de evaluación.

Art. 10 Valoración y nota de las evaluaciones

- (1) Para la valoración de las evaluaciones se aplican, por regla general, las siguientes notas:

Nota	Descripción	Porcentaje	Nota Alemania	Nota Paraguay
Excelente	Rendimiento sobresaliente	100 a 90,0	1,0 a 1,8	5
Muy Bueno	Rendimiento por encima del promedio	89,9 a 80,0	1,9 a 2,5	4
Satisfactorio	Rendimiento correspondiente a las exigencias promedio	79,9 a 70,0	2,6 a 3,3	3
Suficiente	Rendimiento que, a pesar de sus deficiencias aún responde a las exigencias	69,9 a 60,0	3,4 a 4,0	2
Insuficiente	Rendimiento que por sus deficiencias significativas ya no responde a las exigencias	59,9 a 0,0	5,0	1



- (2) En la valoración de las evaluaciones (pruebas de módulo y tesis de grado o máster) se otorgan valores decimales a las notas en su versión en alemán, que van del 1,0 al 5,0; y valores enteros del 5 al 1 en donde no se designan decimales para la nota paraguaya. Todas las evaluaciones serán convertidas del porcentaje para su adecuación a la nacionalidad de la nota; tanto para la nota paraguaya como la alemana.
- (3) Si una evaluación se compone de varias evaluaciones parciales, se debe asignar un puntaje para cada evaluación parcial. La nota del módulo se calcula, en este caso, a través de la suma de los resultados de las evaluaciones parciales.
- (4) Se establece, por lo general, un mínimo del 60,0% del puntaje máximo para calificar con la nota "suficiente" al módulo. Las escalas que difieran de ésta, deben ser debidamente fundamentadas. La distribución de los porcentajes de cada evaluación parcial debe ser transparente ante los evaluados.
- (5) Para la determinación del promedio final (art. 27) deben tenerse en cuenta las notas individuales de los exámenes, en combinación o asociadas a los ECTS (ponderando los puntos crédito según inciso 6). Si la ponderación se desvía de los puntos crédito asignados a cada módulo, la ponderación se basa en los puntos que se muestran en la tabla del módulo.
- (6) En el cálculo del promedio se tienen en cuenta dos decimales después de la coma; siendo redondeado un número a partir de 0,05.
- (7) Para promover la comparabilidad internacional y la transparencia, así como para fomentar la movilidad internacional de los estudiantes, se otorgan Credit Points por cada módulo terminado con éxito, determinados según el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS por sus siglas en inglés). Además, se aplica el art. 32, inciso 1.
- (8) En el marco del desarrollo y la transparencia de la Educación Terciaria Europea, la Universidad, de acuerdo al inciso 4.3 de la Guía de ECTS (2015), debe crear una tabla de equivalencias de notas y su valoración en Créditos ECTS para cada carrera. Para este propósito se pueden tomar el resultado (notas) de dos grupos (facultad o carrera) de hasta dos años académicos.



Art. 11 Ausencia, retiro, fraude, violación de las reglamentaciones

- (1) Si el estudiante faltase en fecha de evaluación o se retirase luego de comenzar sin una justificación valedera, la misma será calificada con 0,0% (nota "insuficiente"). También se aplica, generalmente, dicha calificación cuando la evaluación no se entrega dentro del plazo establecido.
- (2) El estudiante debe presentar una justificación en forma escrita inmediatamente después de que el motivo no aplique, ante el Comité Examinador de la Facultad (art. 15) con el motivo o causa de la ausencia, el retiro o la entrega fuera del plazo de la evaluación. En caso de enfermedad puede presentarse un certificado médico. Si el motivo se considera importante, se le concederá a la o el estudiante una nueva fecha de entrega o evaluación. La aprobación compete al Comité Examinador (art. 15). En caso de contar con evaluaciones parciales dentro del módulo, el porcentaje acumulado se mantiene inalterado.
- (3) Por regla general, si alguien intentase influenciar el resultado de su evaluación por medio de fraude o del uso de recursos no permitidos, se calificará la evaluación correspondiente con 0,0% (nota "insuficiente"). En la segunda incidencia, independientemente al módulo en que ocurra, se le calificará con 0,0% (nota "insuficiente") en el módulo respectivo. A la tercera incidencia, será expulsado de la universidad. El denunciante del acto no necesariamente debe ser el instructor del módulo. Así mismo, quien interrumpiese el desarrollo normal de la evaluación puede ser excluido de la misma por parte del evaluador correspondiente o el examinador externo; en este caso la evaluación se calificará con 0,0% (nota "insuficiente"). En casos agravados, el Comité Examinador tiene la potestad de excluir a la persona a ser evaluada de evaluaciones posteriores, tal como lo son el recuperatorio y el extraordinario.
- (4) Si se encuentran errores formales o relacionados con el contenido de una evaluación, el Comité Examinador decide la validez de la evaluación y su eventual nueva fecha de evaluación.
- (5) La persona afectada por la decisión según art. 3 y art. 4 puede exigir, en el plazo de un mes, que las decisiones sean revisadas por el Comité Examinador,



conforme al Artículo 15. Las decisiones del Comité Examinador deben ser notificadas a la persona en cuestión por una justificación escrita, sin demora y provista de una recomendación legal.

Art. 12 Aprobación y no aprobación de las Evaluaciones

- (1) Una evaluación de módulo es aprobada con un mínimo del 60,0% (nota “suficiente”). Si un módulo tiene varios requerimientos y/o evaluaciones parciales, se aprueba el módulo sólo si se cumplen todos los requerimientos y se aprueban todas las evaluaciones parciales con una nota mínima de 60,0% (nota “suficiente”).
- (2) El Examen de Bachelor está aprobado quien aprobó todas las evaluaciones de todos los módulos de la carrera, incluyendo las pasantías del programa de estudios y el Trabajo Final o Tesis obtuvo una calificación mínima de “suficiente”. Lo mismo aplica para el Examen de Máster en cuanto se haya realizado una parte práctica planificada.
- (3) Si una evaluación de módulo o la tesis fue calificada con “insuficiente”, se le informa a la persona examinada si eventualmente y con qué extensión y plazo puede ser repetido el examen de módulo, sea éste de grado o de máster.
- (4) Si definitivamente no se aprobó el Examen de Bachelor o de Máster, se emitirá un certificado que contiene los exámenes y sus calificaciones, así como los exámenes faltantes.

Art. 13 Examen Recuperatorio y extraordinario

- (1) Los estudiantes con una nota “insuficiente” en el módulo podrán acceder al examen recuperatorio. A partir de ahí se aplica el procedimiento descrito en el inciso 4. No está permitida la repetición de un examen de módulo aprobado. Para repetir o ponerse al día con el módulo, se aplica el procedimiento descrito en el Anexo 4.

- (2) En los casos en que un examen modular está compuesto por evaluaciones parciales, por lo general, sólo la evaluación con una calificación menor que “suficiente” puede ser repetida.
- (3) Generalmente, el examen recuperatorio debe ser realizado a más tardar antes del inicio del semestre siguiente. Si se falta a la fecha para la realización del examen recuperatorio, se anula el derecho a examen, a no ser que la pérdida de fecha no sea atribuible a la persona a ser examinada.
- (4) A pedido del estudiante, el Comité Examinador de la Facultad correspondiente, puede permitir una segunda evaluación recuperatorio de módulo no aprobado, llamado evaluación extraordinaria, por una única vez en toda la carrera. Aplica si las calificaciones y los créditos anteriores, en general, justifican la expectativa de la conclusión con éxito del estudio y se comprueba que existe, en relación a la repetición de la evaluación, un caso de especial dificultad a causa de una presión extraordinaria (solicitud escrita). Esta solicitud debe ser entregada al Comité Examinador de la Facultad en el plazo de un mes luego de ser anunciado el resultado del examen recuperatorio. En caso de negligencia del plazo por causa no imputable al estudiante, existe el derecho a restablecer la oportunidad, aplicando lo establecido en el inciso 3. La evaluación extraordinaria no aplica al semestre de admisión.



Art. 14 Convalidación de periodos de estudio, requisitos académicos y evaluaciones

Los periodos de estudio, los requisitos académicos y evaluaciones son convalidados sin prueba de equivalencia, si fueron realizados en una Universidad en la República Federal Alemana, con una carrera sujeta al mismo marco regulador (reglamentos similares).

- (2) Los periodos de estudio, los requisitos académicos y evaluaciones así como semestres de práctica en otra carrera donde no estén definidas en el inciso 1, son convalidados siempre y cuando no se comprueben diferencias esenciales y se pueda justificar en cuanto al contenido, extensión y las exigencias sean equivalentes a la carrera para el cual se está solicitando sean convalidados. No se hará una comparación esquemática sino una visión total y global en vistas al

significado de los rendimientos para la meta del estudio. El Comité Examinador se pronuncia sobre la convalidación dentro de un plazo de cuatro semanas, a más tardar dos meses luego de finalizar la solicitud de convalidación y reconocimiento. El estudiante solicita ante el Comité Examinador el reconocimiento de requisitos académicos y evaluaciones. La responsabilidad sobre el suministro de la información adecuada le corresponde, en primer lugar, al solicitante. La prueba de que una solicitud no cumple con los requisitos pertinentes recae en el Comité Examinador de la facultad a la cual se aplica. Si no se obtiene la convalidación o no se toma una determinación, se puede recurrir al ámbito legal.

- (3) Si se convalidan requisitos académicos y evaluaciones, las calificaciones –siempre y cuando los sistemas de calificaciones sean comparables– se asumirán y serán computadas para el cálculo de la nota final. En sistemas de calificaciones no comparables se adoptará la nota “aprobado”. Se permite marcar en el certificado de estudios esta excepción.
- (4) Además se aplica el Anexo 5 del presente Reglamento (Reglamento de Convalidaciones). En caso de duda de cualquier disposición más específica contenida en el mismo, estará sujeta a las disposiciones antes mencionadas.

Art. 15 Comité Examinador de Facultad

- (1) El Comité Examinador es un órgano de la Facultad, responsable por la organización de las evaluaciones de grado y máster de todas las carreras agrupadas en la misma así como por las demás tareas asignadas por este reglamento.
- (2) Forman parte de los Comités Examinadores de cada facultad, un mínimo de 5 miembros del personal docente fijo (según Art. 44, inciso 1 de la LHG); de ellos, su mayoría debe constar de profesores titulados (deben ser, por lo tanto, 3 profesores universitarios como mínimo). El Decano de la Facultad y los Vicedecanos, así como Directores de Carreras, si los hubiere, son parte del Comité Examinador en virtud de su cargo. Los demás miembros del Comité y sus suplentes son elegidos, según sea necesario, por el Consejo de Facultad. El



Presidente del Comité Examinador y su suplente, que pertenecen al grupo de profesores titulados (profesores universitarios de tiempo completo), son electos en la reunión de su constitución del círculo de sus miembros. El Decano no puede ser electo presidente del Comité Examinador. Otros profesores, docentes y/o encargados de módulo pueden ser convocados para prestar asesoramiento al Comité Examinador.

- (3) El Comité Examinador tiene quórum cuando el Presidente o su suplente y, al menos la mitad de sus miembros están presentes. Las decisiones se toman por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, la decisión del Presidente es la final. El Presidente del Comité Examinador es quien preside los asuntos del Comité.
- (4) El periodo del mandato es de tres años. En caso de salida de uno de sus miembros, el suplente se quedará hasta finalizar el periodo de su titular. En caso de no haber suplente, el Consejo de Facultad decidirá quién ingresa a ocupar esa posición.
- (5) Los miembros del Comité Examinador y sus suplentes tienen derecho a participar de las evaluaciones. Los mismos están sujetos al secreto profesional.
- (6) El Comité Examinador es el responsable de controlar que se cumplan las disposiciones del Reglamento General de Estudios y Evaluaciones. Informa regularmente al Consejo de la Facultad sobre el desarrollo de los exámenes y el calendario de estudios, inclusive los plazos reales de desarrollo de tesis de grado, así como sobre la distribución de las notas por materia y los promedios. El Comité Examinador puede dar sugerencias para la reforma del plan de estudios y del presente Reglamento General de Estudios y Evaluaciones. El Comité Examinador es responsable de las decisiones sobre:
 - a. Las consecuencias de los incumplimientos de las normas sobre evaluaciones (art. 11),
 - b. La aprobación o no aprobación (art.12)
 - c. El nombramiento de examinadores externos y evaluadores (art. 16)



- d. El Examen Extraordinario (estudio de casos excepcionales, Art. 13 inciso 4)
- e. El reconocimiento de incumplimientos de plazos (Art. 5 inciso 2)
- f. La convalidación de estudios cursados y certificados de estudio provenientes de otras instituciones.

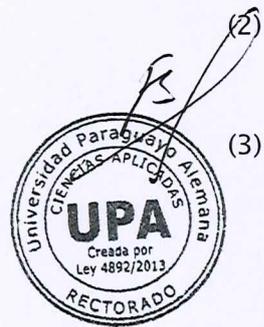
El Comité Examinador de la facultad puede delegar las tareas individuales que le incumben al presidente. Particularmente, esto no se aplica a las decisiones que ponen fin al título de un estudiante.

Art. 16 Examinadores externos y Evaluadores

- (1) Por lo general, sólo los profesores universitarios están autorizados a tomar exámenes. Profesores honorarios, invitados y encargados de módulo así como colaboradores académicos pueden ser convocados como examinadores, si es que no se dispone de suficientes profesores universitarios de tiempo completo.
- (2) Los nombres de los evaluadores deben ser dados a conocer con la debida anticipación.
- (3) Como evaluador o examinador externo sólo se convocará a quien posea como mínimo el título a ser determinado a través del examen o un título equivalente o tenga la experiencia que determine el conocimiento. También pueden ser nombrados examinadores externos o evaluadores personas con experiencia práctica y formación, que tengan al menos la calificación que determinará el examen o una calificación equivalente.
- (4) Los examinadores externos y los evaluadores están sujetos al secreto profesional.

Art. 17 Disposiciones en el marco legal de protección a la maternidad

- (1) Son aplicables las normas alemanas vigentes al respecto.
- (2) El Comité Examinador determina cuáles actividades académicas conllevan riesgos más allá de los normales para estudiantes embarazadas o en periodo de lactancia y hacen la advertencia adecuada. El Comité Examinador prohíbe a



estudiantes embarazadas o en periodo de lactancia participar de aquellas actividades académicas que conllevan un riesgo mucho mayor del normal para la madre o la criatura. El Comité Examinador determina la forma y metodología por las cuales recibirá los conocimientos y competencias de las actividades académicas de las cuales no se les permite participar. No existe un derecho legal a un programa académico especial para estudiantes embarazadas o en periodo de lactancia. Las actividades académicas, advertencias y prohibiciones según los incisos 1 y 2, así como la posibilidad de adquirir los conocimientos y las capacidades de manera alternativa según inciso 3 se darán a conocer como usualmente se realiza en la Universidad; un aviso en forma electrónica es suficiente.

Art. 18 al Art. 21 Derogados



B. Examen de Bachelor o Máster

Art. 22 Objetivo y proceso del Examen de Bachelor y de Máster

El Examen de Bachelor y/o de Máster constituye el conjunto de todas las evaluaciones y requerimientos académicos, ya sean éstos obligatorios o electivos completados con éxito, así como el trabajo de estudio, la formación y la calificación profesional de la respectiva carrera.

Art. 23 Condiciones para admisión al Examen de Bachelor y Máster

En el Anexo 2 (programa de grado) y 2a (programas de máster) se definen los requisitos académicos y evaluaciones, además de los créditos académicos según el tipo y la cantidad, condicionantes para la admisión al Examen de Bachelor o de Máster.

Art. 24 Forma y alcance de la defensa del trabajo final de grado o tesis para la obtención del título de grado o de máster

(1) En el Anexo 2 (programa de grado) y Anexo 2 a (carrera de máster) se definen el alcance (la carga horaria) y el tiempo de desarrollo del Examen de Bachelor y de Máster.

(2) Además del tema elegido, el tema del trabajo final de grado o Tesis, puede ser de las áreas temáticas de las asignaturas que han sido desarrollados a lo largo de la carrera, siempre que el contenido del curso esté de acuerdo con el tema detallado en el Anexo 2 y 2a.

Art. 25 Tiempo de elaboración de la tesis de grado o máster

(1) La tesis (de grado o máster) es el trabajo escrito final de la carrera, elaborado con fundamentos y metodología científica, con el que los estudiantes demuestran su capacidad de reflexión propia con el tema a nivel científico.

(2) El tema de tesis de grado o de máster debe ser anunciado, por lo general, a más tardar tres meses antes de la conclusión de todas las evaluaciones



modulares. El tema y la fecha de asignación deben ser registrados en acta. Para la elección o adjudicación temprana de temas, aplica el artículo 23.

- (3) La tesis de grado o máster es acompañada por un examinador según artículo 16, inciso 1, frase 1. Cuando no haya profesores universitarios disponibles, pueden ser convocados como tutores, profesores honorarios, profesores visitantes, encargados (docentes) de módulo y colaboradores académicos con experiencia relevante para la carrera en cuestión. El tutor de tesis de grado o de máster también puede ser una persona experimentada en la práctica y la formación profesional, con un título como mínimo igual o equivalente al que se pretende otorgar con la presentación de la tesis de grado o máster. El trabajo de tutoría en conjunto con un experto externo debe ser aprobado por el Presidente del Comité Examinador. Lo mismo se aplica si se pretende realizar la tesis de grado o máster fuera de la universidad.
- (4) El periodo de desarrollo de la tesis de grado o máster se determina en el Anexo 2 (programas de grado) y en Anexo 2a (programas de máster). Esto se basa en las directrices de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura de Alemania (Kultusministerkonferenz), y aplica a los Credit Points a ser otorgados. El tiempo de desarrollo de tesis puede ser extendido, por el periodo necesario para garantizar la igualdad de condiciones, o por el tiempo perdido, razones no atribuibles a la persona a ser examinada (casos de dificultad o impedimento). La decisión sobre ello es tomada por el Comité Examinador en base a la posición del tutor.

Art. 26 Entrega y evaluación de la tesis de grado y máster

- (1) La tesis de grado o máster debe entregarse dentro del plazo al Comité Examinador de la Facultad; la fecha de entrega debe registrarse en acta. Si la entrega dentro del plazo establecido no es posible, el estudiante debe solicitar inmediatamente una extensión del periodo, con justificativo por enfermedad o imposibilidad (Art. 11 inciso 2). En la entrega debe registrarse, que el trabajo fue elaborado independientemente y no se usó otra fuente ni recurso más que los indicados. Debe confirmarse explícitamente que ni las partes, ni el trabajo en su conjunto fueron presentados en otra evaluación.

- (2) Por regla general, la tesis de grado o máster, debe ser calificada por dos examinadores. Uno de los examinadores debería ser, preferentemente, el tutor de la tesis de grado o de máster. El procedimiento de evaluación no debe exceder a cuatro semanas.
- (3) La tesis de grado o máster puede ser repetida una vez, si la calificación fue menor a “suficiente”; una evaluación extraordinaria es inadmisibles. La expedición de un nuevo tema debe ser solicitada por escrito al Presidente del Comité Examinador dentro del plazo de dos meses luego de ser anunciada la reprobación. Si no se cumple el plazo de solicitud, se extingue el derecho a presentar la tesis; a menos que el incumplimiento no sea atribuible a la persona a ser examinada.

Art. 27 El promedio y el certificado de estudios

- (1) La nota final o promedio se compone, según el artículo 10, inciso 2 al 4, de las notas de las evaluaciones modulares, y de la nota de tesis de grado o máster.
- (2) El egresado con el mejor promedio de cada carrera obtiene la medalla y distinción de “Mejor Egresado”. El egresado con el siguiente mejor promedio obtiene la distinción de “Egresado sobresaliente”.
- (3) Inmediatamente, en lo posible dentro de las cuatro semanas, debe emitirse un certificado o constancia de haber aprobado el Examen de grado o máster. En el certificado deben incluirse las calificaciones, el tema de la tesis y sus notas, así como el promedio; las notas deben ser proporcionadas con el valor decimal correspondiente calculado conforme al artículo 10, inciso 4. Dado el caso, deben incluirse además en el certificado el campo de estudios, el área y la duración del estudio. La certificación de los módulos adicionales y calificaciones logradas, inclusive los puntos ECTS obtenidos se realiza aparte del certificado a través del certificado de estudios emitido por la universidad.
- (4) El certificado de estudios lleva la fecha del día en que se aprobó el último examen.



Art. 28 Título de grado o máster. Suplemento Europeo al Título

- (1) La Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas, en el marco de la acreditación de la carrera respectiva, otorga el título reconocido por el Estado Federal de Alemania y la República del Paraguay, luego de la aprobación del último examen de grado o máster.
- (2) Junto con el certificado de estudios se expide el título de grado o máster con la misma fecha. La autenticación del título de grado o máster será así conferido. El título de grado o máster es firmado por el rector y sellado con el sello oficial de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas.
- (3) Con el fin de promover la movilidad académica internacional de las carreras de grado o máster, con sus títulos, se emite un suplemento al título (Diploma Supplement) en idioma inglés. Esto debe ser emitido (en la versión válida) con el año académico y promedio respectivo.

Art. 29 Anulación del título de grado o máster

- (1) Si la persona a ser examinada cometió fraude en una evaluación, y esto recién se da a conocer después de la entrega del certificado de estudios, la nota del módulo puede ser rectificada conforme al artículo 11, inciso 3. En este caso, el examen modular puede ser declarado “insuficiente” y también anular el título de grado o máster. Lo mismo se aplica para la tesis de grado o máster.
- (2) Si no se cumplieron los requisitos para tomar el examen o evaluación modular, sin que la persona a examinar tuviera intenciones de cometer fraude, y este hecho recién se da a conocer después de ser entregado el certificado, este error es enmendado por la aprobación del examen modular. Si se obtuvo el derecho a la evaluación modular de manera deliberadamente ilegítima, se podrá declarar 0,0% “insuficiente” la prueba modular y anular el título de grado o máster.
- (3) Antes de que sea tomada una decisión, debe otorgársele a la persona afectada la oportunidad de pronunciarse al respecto.



- (4) El certificado incorrecto se retirará y, dado el caso, se debe expedir un certificado nuevo. Con el certificado incorrecto, también debe retirarse el título de grado o máster, en caso que la causa sea fraude.
- (5) La decisión según esta disposición es tomada por el Comité Examinador de Facultad.

Art. 30 Acceso a las Actas de Notas, derecho a réplica y su proceso

- (1) A solicitud en forma adecuada, se le concede a la persona examinada acceso al examen escrito, a los expedientes correspondientes y a las actas de notas por el espacio de un año luego de finalizar los procesos de evaluaciones. Fundamentalmente, el estudiante tendrá acceso a su propia documentación.
- (2) Dentro de un periodo de doce semanas después de que el estudiante haya realizado la inspección, el mismo puede presentar una réplica ante el Comité Examinador responsable (declaración). La solicitud debe estar fundamentada. El resultado de la auditoría solo se puede reconsiderar si se puede establecer suficientemente en qué aspectos la valoración original fue incorrecta y en qué medida fue relevante para la adjudicación de la calificación. El solicitante debe ser informado del resultado de la decisión. En caso de rechazo a la réplica, el solicitante puede apelar según inciso 3.



(3) La apelación contra las decisiones en materia de evaluaciones se aceptarán dentro de un mes a partir de la fecha en que el aviso de examen se haya comunicado al estudiante. Esta objeción se presentará en el Consejo de Facultad correspondiente. Si el Comité Examinador no acepta la apelación, el presidente del Consejo de Facultad comunica sobre la apelación. Esto debe proporcionarse con recomendaciones sobre recursos legales y anunciarse al estudiante.

C. Definiciones

Art. 31 Requisitos académicos y evaluaciones

(1) Para las actividades académicas se utilizarán las siguientes abreviaturas:

Cátedra	Abrev.
Seminario	S
Aprendizaje basado en proyectos	A
Desarrollo de proyectos	D
Trabajo en grupo	T
Viaje de estudios	V
Aprendizaje basado en problemas	A
Juego de roles	J
Trabajo de casos	T

	Abrev.
Juego de simulación	J
Coloquio	K
Ejercicio	E
Laboratorio	L
Pasantía laboral	P
Tutoría	T
Prueba	P
Tesis	T

(2) Para las formas de evaluación se utilizarán las siguiente abreviaturas:

Formas de evaluación	
escrita	
Examen final	EF
Trabajo de clase	TC
Investigación y Documentación	ID
Ensayo	Ens
Informe de pasantía	IP
Protocolo	Pro
Tesis	Th
Reporte	Rep
Test	Te
oral	
Examen oral	EO
Referat	Ref
Presentación	Pres

Formas de evaluación práctica	
Trabajo Práctico	TP
Moderación	Mod
Testat	TT
Situación práctica	SP
Presentación multimedia	PMM
Laboratorio	Lab
Formas de evaluación general	
Examen Combinado	ExC



Colloquium	Co
práctica	
Proyecto	Pr
Juego de rol	JR
Estudio de casos	EC
Portfolio	PF

(3) Los prerrequisitos académicos específicos y evaluaciones se obtienen a través de las formas de evaluaciones nombradas en el art. 7 a, inciso 1 y el Anexo 3.

(4) Abreviaturas en las tablas:

Sem. -Semanas

Hs. - Horas

Min. - Minutos

Art. 32 Disposiciones de los *Credit Points* y su documentación

(1) En las tablas de módulo en el Anexo 2 (programas de grado) y Anexo 2a (programas de máster) se le otorgan a todos los módulos créditos académicos (Credit Points). Estos corresponden al sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS). A un crédito académico le corresponde en general un esfuerzo de 25 horas. Disposiciones diferentes se encuentran en los Anexos 2 y 2 a.

Las actividades académicas que abarcan un contenido de aprendizaje cerrado en sí, se consideran un módulo. Un módulo puede componerse de varias actividades académicas individuales. Siempre que en Anexo 2 o Anexo 2a no se disponga de otra manera, todas las actividades de las carreras de grado o máster son módulos.

(3) A solicitud de los estudiantes y, con un arancel acorde al reglamento de aranceles de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas, luego de finalizada la carrera se documentan y expiden en forma de una transcripción de datos (Transcript of records) en inglés las calificaciones (módulos terminados, Credit Points, y notas).

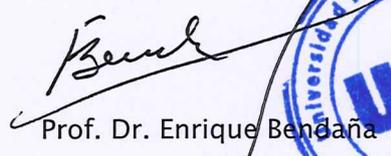


D. Disposiciones finales

Art. 33 Entrada en vigor y disposiciones transitorias

- (1) El presente Reglamento de Estudios y Evaluaciones entra en vigencia luego de ser firmado por el Rector el 09.09.2021 y aplica a todos los estudiantes matriculados que inicien sus estudios en la Universidad Paraguayo Alemana a partir de la Convocatoria 2022.
- (2) Los estudiantes que ya hayan iniciado sus estudios al momento de la entrada en vigencia de este reglamento, rigen los exámenes aún por realizar por el Anexo 2 o 2a sobre la base de estas normas, en la medida en que esto no represente una desventaja.
- (3) El derecho a ser examinado de acuerdo con la versión actualmente válida de los anexos 2 y 2a finaliza 12 meses después del final del período estándar de estudio.

Asunción, el 09.09.2021


Prof. Dr. Enrique Bendaña



E. Revisión legal

El presente Reglamento General de Estudios y Evaluaciones para programas de grado y máster de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas está de acuerdo con las normas de la Ley de Universidades Estatales de Baden-Württemberg (LHG) en la versión del artículo 1, 3 del 27 de marzo de 2014, con su última reforma del 17 de diciembre de 2020. El reglamento fue sometido a revisión legal por el Senado Académico de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas. No viola las regulaciones específicas de la LHG y también es totalmente compatible con las regulaciones alemanas, así como la legislación Paraguaya.



Anexo 1 y 1a del Reglamento General de Estudios y Evaluaciones de grado y máster del 09.09.2021, Carreras de grado y de máster. Resumen de las carreras de grado y máster ofrecidos por la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas.

Carreras de grado de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas

Facultad	Carrera	Título
Ciencias Empresariales	Ingeniería Empresarial	Ingeniero Empresarial
	Ingeniería en Tecnologías de la Información Empresarial	Ingeniero en Tecnologías de la Información Empresarial
Ciencias de la Ingeniería	Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial



Anexo 2 y 2a del Reglamento General de Estudios y Evaluaciones de grado y máster del 09.09.2021, Currículum de las carreras de grado y de máster. Reglamentos específicos de las carreras de grado y máster.

Anexo 1 (Carreras de grado) del 09.09.2021

Artículo 1 Objeto del reglamento del Anexo 2

Ejemplo de tabla

Número de grupo: xxx,		Duración del estudio: xxx hasta xxx Stand													
Programa de Bachelor/Master xxx (B.xx./M.x.x.) konsekutiv/weiterbildend															
Nr	Módulo / Kurs	Forma	Block Nr	Duración en Semanas en el Semestre						CP	Prüfungsleistung im Semester		Studienleistung im Semester		Fach. Gew.
				1	2	3	4	5	6		Sem	Forma	Sem	Forma	
	Pflichtbereich										Sem	Forma	Sem	Forma	
	Introducción a las Matemática	V,S		5						6	1	Mündl. Prüfung	1	Reporte	6
	Betriebswirtschaftslehre Buchführung Steuern Recht	V,Ü,S		5						6	1	Klausur			6
	Wahlpflichtbereich														

Regulaciones específicas del estudio (SPO)

- (1) Requisitos especiales de admisión
 - a. Información sobre exámenes de acceso, alcance de prácticas previas al estudio o experiencia laboral, primer grado, etc..
 - b. Si es necesario, otra evidencia, por ejemplo, aptitud para la salud, certificados de idioma, información de NC, trabajo preliminar profesional especial, etc.



- (2) Condiciones marco de la carrera
 - a. Total de puntos de crédito (CP) a alcanzar. Carga de trabajo por CP (25 30 horas). En su caso, anotar la ponderación de los módulos para el cálculo de la calificación de grado (por ejemplo, corresponde a CP).
 - b. Tipo de estudio (por ejemplo, estudio presencial). Regulaciones especiales de asistencia (se aplica particularmente a secciones prácticas o seminarios, etc.) Requisitos especiales de admisión para participar en los exámenes.
- (3) Características especiales en la carrera.
 - a. Alcance de los apartados de prácticas y, en su caso, designación de los módulos correspondientes.
 - b. Apuntes sobre asignaturas optativas obligatorias y, en su caso, normativa especial
 - c. Materias adicionales: posibilidad de realizar exámenes más allá de los logros requeridos (por ejemplo, a través de certificados).
- (4) Tesis y reglamento especial al final del curso.
 - a. Explicaciones para el módulo de Tesis de Licenciatura. Alcance del tiempo de procesamiento y coloquio. Ponderación proporcional de las prestaciones parciales en el módulo.
 - b. Información especial, por ejemplo, sobre el examen estatal.

La siguiente información se muestra en las áreas individuales del resumen tabular de un programa de grado (Anexo 2 y 2a de la SPO):

Encabezados

1. El primer encabezado contiene:

- 1.1. El número de la clase: los primeros 4 dígitos designan el curso, los dos siguientes el año del inicio de la clase, los dos últimos el número de la clase en el año correspondiente..



- 1.2. La duración del estudio: corresponde al período estándar de estudio.
- 1.3. El inicio de la validez: a partir de esta fecha se aplica la versión listada
- 1.4. La versión de la tabla de módulos (V): si se cambia la tabla de módulos, se especifica una nueva versión con el inicio de la validez.
2. El segundo encabezado contiene:
 - 2.1. El grado académico (Bachelor/Master)
 - 2.2. El nombre de la carrera
 - 2.3. El énfasis
 - 2.4. En el caso de los másters, el término formación consecutiva / avanzada
 - 2.5. Información sobre si estudios a tiempo parcial / estudios duales, en su caso

Columnas

- (1) Columna „Nr.“:

Contiene el número de módulo / curso que, junto con el número de curso correspondiente (ver arriba), describe el uso del módulo / curso. Los 4 números numerados se asignan por igual para módulos y cursos, así como para su trabajo preliminar (logros de estudio) y tienen el mismo número con la misma designación. Los servicios intermedios se identifican en el Apéndice VL. A partir de la versión 2, el número de versión del módulo aparece después del número de módulo.

Ejemplos

M 1079	Módulo Robótica
K 1079	Curso Robótica
K 1079 VL	Curso avanzado de robótica



M 1079 VL	Requisitos previos al Módulo Robótica
M 1079 VL 2	Requisitos previos al módulo Robótica Versión 2
A 1001	Bachelor Tesis (A = módulo de cierre)

Razones para diferentes versiones de módulos:

- Modificación de la estructura del módulo (diferentes cursos, diferente número de cursos).
- Duración del Módulo.
- Diferentes requisitos académicos.
- Diferentes ponderaciones de los resultados de los exámenes.
- Diferentes métodos de evaluación (calificados / no calificados).

(2) Columna „Módulo/Curso“:

Contiene el nombre del módulo / curso. La estructura del módulo se describe en las celdas de esta columna. Un módulo se compone básicamente de al menos un curso que tiene el mismo nombre que el módulo. Entonces, la celda sólo contiene el nombre del módulo.

Si el módulo se compone de diferentes cursos, los cursos se enumeran en la celda correspondiente de la tabla. La columna está ordenada según un área obligatoria y, si está disponible, un área de enfoque y electiva.

(3) Columna „Forma“:

Los tipos de exámenes se enumeran aquí (consulte la tabla Art. 31 de tipos de enseñanza / examen).

(4) Columna „Block Nr.“

Números de bloque de los bloques semanales del curso.



(5) Columna „Duración en semana en semestre“:

Esto muestra en qué semestre se desarrolla un bloque con cuántas horas por semana tiene lugar.

(6) Columna „CP“:

Los puntos de crédito obtenidos después de completar el examen del módulo se enumeran aquí.

(7) Columna „Requisitos académicos en el Semestre“:

Dividido en "Sem" y "Forma".

- a. El semestre en el que se realiza el examen se ingresa en "Sem".
- b. "Forma" muestra los exámenes respectivos requeridos para aprobar el módulo y la asignación de los exámenes al módulo o curso asociado. Si se van a aprobar varios exámenes en un módulo, se indica su respectiva ponderación. Si falta esta información, la ponderación es simple. Si el rendimiento de un examen no se califica, esto se indica con el comentario "unb". Después del rendimiento del examen.

(8) Columna "Rendimiento del estudio en el semestre":

Dividido en "Sem" y "Art".

- a. El semestre en el que se realiza el trabajo del curso se ingresa en "Sem".
- b. "Tipo" muestra los logros del curso necesarios para aprobar el módulo y la asignación de los logros del curso al módulo o un curso asociado. Los logros del curso no están calificados.

(9) Columna "Tema. Peso ":

Muestra la ponderación de la calificación del módulo dentro de la calificación general. La ponderación generalmente se basa en los puntos de crédito, pero también puede desviarse de ella.



Tabla de calificaciones

Ingeniería Empresarial (B.A.)

Egresados 2016

Nota	Frecuencia Absoluta	Porcentaje	Frecuencia Acumulada
1,0	0	0,00%	0,00%
1,1	0	0,00%	0,00%
1,2	1	0,81%	0,81%
1,3	1	0,81%	1,61%
1,4	1	0,81%	2,42%
1,5	1	0,81%	3,23%
1,6	9	7,26%	10,48%
1,7	7	5,65%	16,13%
1,8	6	4,84%	20,97%
1,9	14	11,29%	32,26%
2,0	12	9,68%	41,94%
2,1	14	11,29%	53,23%
2,2	19	15,32%	68,55%
2,3	9	7,26%	75,81%
2,4	7	5,65%	81,45%
2,5	7	5,65%	87,10%
2,6	2	1,61%	88,71%
2,7	5	4,03%	92,74%
2,8	3	2,42%	95,16%
2,9	2	1,61%	96,77%
3,0	2	1,61%	98,39%
3,1	1	0,81%	99,19%
3,2	1	0,81%	100,00%
3,3	0	0,00%	100,00%
3,4	0	0,00%	100,00%
3,5	0	0,00%	100,00%
3,6	0	0,00%	100,00%
3,7	0	0,00%	100,00%
3,8	0	0,00%	100,00%
3,9	0	0,00%	100,00%
4,0	0	0,00%	100,00%

Summe 124

total



Anexo 3 del Reglamento General de Estudios y Evaluaciones para las carreras de grado y máster en la versión del 09/09/2021 nombradas en el Artículo 7a, inciso 1 del Reglamento General de Estudios y Evaluaciones. Definición de las formas de Evaluación de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas.

Observaciones generales:

La modalidad de examen y el contenido de examen componen junto a las metas de estudio o resultados de estudio las respectivas formas de enseñanza o mediación de los módulos la así llamada alineación constructiva. De acuerdo a eso todas las formas de exámenes nombradas seguidamente, contribuyen a la verificación de la medida en que el estudiante ha alcanzado las competencias aspiradas en el respectivo módulo a ser examinado.

Las siguientes definiciones contienen las reglas y disposiciones generales al respecto del tipo y la extensión de los rendimientos a alcanzar. Siempre que las definiciones de reglas y disposiciones sobre la duración y la extensión de un examen contenga la frase “por lo general”, pueden tomarse medidas que se aparten de las reglas previstas las tablas de módulos en el Anexo 2 (Programas de grado) o en el Anexo 2a (Programas de máster) que a este respecto preceden a las del anexo 3.

Según cuáles metas de competencias y actividades académicas sigan, puede tener sentido, combinar ciertas formas de evaluación a ser realizadas en términos de la alineación constructiva (denominado examen combinado).

Evaluaciones escritas:

Examen final

Un examen final es un examen escrito bajo supervisión. En un examen final el examinado debe demostrar, que puede en un tiempo limitado, con recursos limitados, con los métodos regulares y las competencias adquiridas reconocer un problema y encontrar los caminos para su solución. Los exámenes finales por lo general duran 90 minutos.



Trabajos de estudio

Un trabajo de estudio es un trabajo científico escrito, con participación y evaluación de literatura relevante, que les es encargado a los estudiantes con un plazo de desarrollo de por lo general cuatro semanas. Con un trabajo de estudios el estudiante demuestra, que puede comprender un problema en un contexto técnico mayor y encontrar una solución. La extensión del trabajo de estudios por lo general es de 20 páginas.

Investigaciones y Documentación

La investigación y documentación de información representan habilidades básicas del trabajo científico. Con investigación se refiere a la búsqueda sistemática, obtención y selección de información sobre un tema específico. El término documentación se refiere al ordenamiento, archivo y administración de estas informaciones. Ambos son trabajos previos necesarios para el procesamiento de una problemática científica.

Las técnicas y métodos de la investigación y la documentación se enseñan al principio del estudio a través del ejercicio práctico.

Ensayo

El ensayo es un texto corto, exigente, consciente y subjetivo sobre un tema específico de los ámbitos científicos, políticos, filosóficos o semejantes. El ensayo es adecuado para temas que proporcionen impulsos para pensar y así dan espacio para la reflexión propia. El punto de partida puede ser un problema, una hipótesis o una pregunta controversial. Se da mucho espacio para las posibilidades de expresión y diseño propio. El ensayo se diferencia de la forma de una tarea por ser generalmente más corto (aproximadamente 5 a 10 páginas) y contiene principalmente ideas y evaluaciones propias.



Memoria

La memoria escrita se encuentra al final de la fase de preparación en la redacción de un trabajo científico. Se refiere a una corta descripción del proyecto, en la que se presentan los cuestionamientos del trabajo, el trasfondo teórico, el

enfoque metodológico, la estructuración así como la literatura relevante y el cronograma.

La memoria debe informar al tutor sobre el probable aspecto del trabajo. Así puede juzgar, si el proyecto en la forma intencionada es realista o necesita de modificaciones esenciales.

Diario de aprendizaje

El diario de aprendizaje es un protocolo del proceso propio de aprendizaje, llevado de modo constante por el estudiante mismo. En él se registran las partes más importantes del material de aprendizaje en sus propias palabras, en cuyo caso sin embargo esto se realiza aparte de la toma de apuntes durante la actividad de aprendizaje. El diario de aprendizaje es un instrumento que ha probado ser muy útil para documentar la práctica de aprendizaje, reflexionar de forma sistemática sobre ella y dado el caso cambiarla. Además sirve para organizar el proceso de aprendizaje de manera más vinculante y sostenible.

En primera línea el diario de estudios es un elemento de trabajo para el mismo estudiante, pero también puede ser utilizado para que el docente examine las metas de estudio. Así este a través de las anotaciones en el diario de aprendizaje puede verificar si los estudiantes son capaces de reflexionar de manera crítica sobre los contenidos de la actividad académica, de conectarlo con los conocimientos previos y pueden realizar conexiones con su ámbito de vida actual.

Informe de práctica

Un informe de práctica o pasantía es un trabajo escrito en el marco de las prácticas obligatorias. Sirve como documentación comprensible y reflexión sobre el proceso de aprendizaje personal y la adquisición de competencias durante la actividad de práctica. Por lo demás debe representarse con ejemplos y de manera sistemática, como pueden producirse en el respectivo campo de actividades la aplicación de los conocimientos técnicos y metodológicos adquiridos en el estudio.

El informe de práctica debe contener los siguientes aspectos:



1. Descripción de la institución o de la empresa
2. Descripción de la actividad o las tareas
3. Reflexión de las teorías universitarias en vistas al dominio de las tareas prácticas
4. Reflexión sobre las consecuencias de la pasantía para lo que falta del estudio y para las perspectivas laborales propias

Los informes de práctica deben cumplir con la norma del trabajo científico y deben tener una extensión de aproximadamente 10-15 páginas.

Protocolo

El protocolo es una reproducción resumida de la secuencia de eventos en forma escrita. Con un protocolo el estudiante debe demostrar, que puede comprender una secuencia de eventos y reproducirla de manera resumida.

Tesis

Las tesis de grado y máster son trabajos finales científicos que se realizan al final del estudio. Por lo general la tesis de grado tiene una extensión de 60 -80 páginas y una tesis de máster una extensión de 80-100 páginas.

Informe

El informe es un trabajo escrito, en el que se documenta y además se evalúan hechos o una secuencia de eventos. El estudiante debe demostrar en él, entre otras cosas, que puede comprender y evaluar un hecho. En especial debe existir una clara separación entre lo que es reproducción y lo que es evaluación.

Evaluaciones orales:

Exámenes orales

En un examen oral el candidato debe demostrar, que puede reconocer las relaciones de las áreas de estudio, argumentar con justificación, y puede ubicar cuestionamientos específicos dentro de estas relaciones y discutir sobre ellos. A través del examen oral debe además determinarse, si el



examinado dispone de amplio conocimiento básico. Por lo general los exámenes orales duran 20 minutos.

Ponencia

Una ponencia abarca

1. Un análisis independiente y profundo, dado el caso por escrito, de un problema del contexto de trabajo de la actividad académica usando y evaluando literatura relevante al caso.
2. La presentación del trabajo así como la comunicación de los resultados en la exposición oral, así como un debate posterior.

Presentaciones

En una presentación los estudiantes deben demostrar, que pueden desarrollar en un tiempo establecido un área temática específica de manera a que lo puedan presentar ante un público de manera concisa y atractiva. Además deben demostrar, que en relación al área temática están capacitados para responder preguntas, sugerencias y puntos de debate del público de forma experta.

Coloquio

Un coloquio es

1. Una forma de examen oral, que se realiza en combinación con la tesis. En él el examinado debe explicar su trabajo y demostrar que analizó el tema de forma exhaustiva y puede desarrollar cuestionamientos relacionados con problemas de su área temática con base científica o
2. Una conversación científica entre expertos. Como evento regular ofrece a los candidatos de examen la oportunidad de presentar su tesis y de debatir con los participantes.

Por lo general un coloquio, luego de una presentación de tesis, dura 30 minutos.

Evaluaciones prácticas u orientadas a la acción:

El trabajo de proyecto /desarrollo de proyectos



En las actividades de proyecto los estudiantes deben aprender a analizar en grupo problemas complejos de manera crítica y buscar juntos una solución. En este trabajo - siempre que existan- se aplican de manera práctica los conocimientos y las capacidades adquiridas en el estudio. Como forma de enseñanza y aprendizaje abierta basada en la solución de problemas, en el trabajo de proyecto tiene gran relevancia la relación con la práctica y la promoción de la capacidad de comunicación y cooperación en el trabajo de equipo. A través de la realización de las tareas del proyecto, el aprendizaje en las universidades se acerca al mundo laboral.

Juego de roles

El juego de roles es un método para comprobar formas de comportamiento existentes y de probar formas de comportamientos nuevos. Los juegos de rol sirven para mejorar la capacidad de gestión a través de la experimentación propia y a través de retroalimentación de observadores. Un juego de roles consiste básicamente de tres fases: La fase preparatoria, la fase de juego y la fase de evaluación. En el juego de roles lo importante no es si se llega a una solución, sino de cómo se trata de llegar a la solución. Por eso la evaluación del juego de roles es casi tan importante como el juego de roles en sí.

Trabajo de casos

El trabajo de casos (case study) es una forma de aprendizaje orientada a los problemas. El punto de partida es la presentación de una situación de práctica, que requiere que se opte por una estrategia a seguir para la resolución del problema. Para eso los estudiantes asumen el rol de personas que realmente están actuando o de autoridades responsables. Los estudiantes interpretan el caso, analizan las relaciones, investigan información adicional y elaboran sobre esta base las posibles soluciones. Estas son seguidamente discutidas y dado el caso comparadas con las decisiones tomadas en la situación real.

El trabajo de casos en primera línea se dirige al desarrollo de competencias de gestión y decisión. Los estudiantes deben aprender a ponderar situaciones complejas y a obtener información por ellos mismos.



Cartera

Una cartera es una forma innovadora de verificar el desempeño, que puede ser tomada en cuenta en exámenes y otras formas de evaluación de rendimiento, para obtener una evaluación diferenciada. Contiene una colección de trabajos concienzudamente elegidos, que documentan el propio desempeño, el progreso en el aprendizaje y en qué punto de desempeño se encuentra el estudiante en un momento determinado y al respecto de un área de contenido definida. La selección y el significado de los trabajos, así como la relación con el propio progreso en el aprendizaje deben ser discutidos y justificados por el estudiante.

Una cartera parte de la base, que el aprendizaje es un proceso, que se puede documentar, y que la documentación es más importante, que consultar a los estudiantes en un punto determinado sobre fracciones de conocimiento. Con la cartera se puede medir el progreso, que los estudiantes hacen tanto en cuanto al conocimiento como a las habilidades en el transcurso de un seminario.

Trabajo práctico

A través de un trabajo práctico el estudiante demuestra que puede resolver una situación problemática en la materia de forma objetiva. Un trabajo práctico en especial puede ser: Un trabajo de laboratorio, una maqueta, una construcción, un diseño, una pieza musical, un montaje experimental, un video, una presentación multimedia o instalación.

Diseño

Un diseño (en especial en el contexto arquitectónico) es una propuesta para una planificación espacial, que es desarrollado en un proceso innovador, creativo y complejo bajo condiciones de marco desarrolladas por los mismos estudiantes. Con un diseño realizado en trabajo grupal o individual, el estudiante demuestra, que está en condiciones de considerar el conjunto, referido a la tarea, de los aspectos por ejemplo urbanísticos, funcionales, constructivos, de las instalaciones técnicas de los edificios, energéticos y/o de diseño en su totalidad y con sus interacciones, y que pueda unificar todos



estos aspectos en una expresión de diseño individual. El diseño por lo general es documentado a través de dibujos, maquetas, animaciones y/o memorias escritas.

Moderación

La moderación organiza el proceso del trabajo en grupo o de una actividad de seminario, En la moderación el estudiante debe mostrar como moderador, que él/ella puede dirigir y llevar a una meta la elaboración en conjunto o la discusión sobre un tema predeterminado por un grupo de estudiantes. La duración de una tarea de moderación por lo general es de 30-45 minutos.

Evaluación combinada

El examen combinado se basa en las competencias transmitidas en los respectivos módulos y puede componerse de uno o varios de los tipos de exámenes definidos - en especial los antes nombrados. Cuando y mientras se utilicen distintas formas de exámenes, estas pueden llevar distintas ponderaciones, aunque el módulo finaliza con una nota total.



Anexo 4 del Reglamento de Estudios y Evaluaciones de las carreras de grado y máster en su versión del 09/09/2021. Procedimiento de recuperación de contenido del módulo de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas.

Art. 1 Forma de proceder de estudiantes que deben recuperar contenidos de módulos

- (1) Los estudiantes tienen la oportunidad de ponerse al día con contenidos de módulo perdidos completa o parcialmente por razones como por ejemplo de enfermedad, acompañando el módulo a través de los materiales disponibles de enseñanza y aprendizaje. Los materiales de enseñanza y aprendizaje que acompañan las actividades académicas (cartas de estudios, cartas de aprendizaje, ejercicios de práctica con soluciones, notas sobre la lectura de clase, etc.) se almacenan en una red central. Los estudiantes puedan acceder a los contenidos con la debida habilitación.
- (2) Además, el estudiante debe coordinar con el docente de área sobre la base del caso individual. Se debe asegurar que el estudiante se concentre específicamente en los contenidos de enseñanza y aprendizaje perdidos. El docente verifica el progreso de las competencias del estudiante. Seguidamente el estudiante debe someterse al examen, que concluye el módulo.

Art. 2 Garantía del acceso a la información por parte de los estudiantes que deben recuperar contenidos de módulos

- (1) En el marco del acto de introducción al inicio de los estudios, así como por las guías de estudios, se les informa a los estudiantes de cómo recuperar contenidos de módulo perdidos por enfermedad. Más allá de eso es responsabilidad de los estudiantes coordinar además de las reuniones obligatorias (Art. 1, inciso 2) reuniones individuales con los respectivos docentes de área responsables del módulo.



El Comité Examinador de la Facultad respectiva, al iniciar el semestre, elabora un plan de evaluaciones y exámenes finales para los exámenes regulares, es decir a ser realizados dentro del módulo (5 semanas). Al mismo tiempo establece el periodo de repetición de exámenes para aquellos estudiantes, que sin importar la razón (por ejemplo enfermedad, aplazo, ausencia justificada)

no realizarán los exámenes dentro del plan. De este modo, desde el inicio del semestre es transparente para todos los estudiantes, cuándo se realizarán los respectivos exámenes ordinarios y eventuales recuperatorios. De este modo, los estudiantes pueden prepararse de manera adecuada para estos exámenes.

- (3) Para la preparación de los exámenes, los estudiantes tienen acceso centralizado a material de enseñanza y aprendizaje respectivo (cartas de estudios, cartas de aprendizaje, ejercicios de práctica con soluciones, notas sobre la lectura de clases, etc.). Una ausencia temporal por enfermedad de los estudiantes, así no necesariamente lleva a que el estudiante se atrase en los estudios o se prolongue su tiempo de estudios (superar el tiempo reglamentario de estudios).



Anexo 5

Para el Reglamento General de Estudios y Evaluaciones de las carreras de estudio de grado y máster del 09/09/2021

Reglamento de Convalidación de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas

Vigente a partir del 09/09/2021

Art. 1 Alcance, Finalidad la regulación

(1) Este anexo al reglamento General de Estudios y Evaluaciones (en adelante: Reglamento) establece el marco para un procedimiento uniforme, transparente y eficiente para el reconocimiento y acreditación en la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas acorde a la Ley de la Convención de 11 de abril de 1997. sobre el reconocimiento de cualificaciones en educación superior en la región europea (Convenio de Lisboa) de 16 de mayo de 2007 (Gaceta de Leyes Federales 2007 Parte II No. 15) así como § 35 Párrafo 1 y 2 de las Cualificaciones LHG adquiridas fuera de la educación superior en la UPA en todos los programas de Licenciatura y Maestría. Las regulaciones se aplican junto con el Apéndice 2 / 2a específico del curso al Reglamento para el programa para el cual se busca reconocimiento o acreditación.

(2) El examen del reconocimiento de estudios y exámenes se realiza sobre la base del criterio "diferencia significativa" según los Art. 2 y 3.

(3) El examen que acredita las calificaciones adquiridas fuera de la universidad se realiza sobre la base del criterio de "equivalencia" según el Art. 4.

(4) La responsabilidad básica de los procedimientos de reconocimiento y acreditación de las instituciones respectivas de acuerdo con el Art. 5 dentro del alcance de este reglamento no se ve afectada.



§ 2 Convalidación de estudios y requisitos académicos

(1) Los estudios y exámenes completados en universidades estatales o

reconocidas por el estado en Alemania o en el extranjero generalmente deben ser reconocidos. El reconocimiento solo se puede denegar si, con respecto a los resultados de aprendizaje obtenidos, en términos de contenido, nivel de calificación y perfil, se puede demostrar una diferencia significativa entre los estudios y el rendimiento de los exámenes y el rendimiento a reemplazar en la UPA. Cabe señalar aquí que un sobrecumplimiento significativo del servicio traído consigo en relación con el servicio a ser reemplazado en la UPA no representa una diferencia occidental en el sentido de la intención reguladora de estas regulaciones. Se acreditarán los módulos que se pueden completar sin un examen no calificado (logros del estudio o sin un examen calificado -logros del examen); se permite una indicación de los créditos en el certificado.

- (2) Los criterios para el examen del reconocimiento del inciso 1 son los resultados del aprendizaje o los objetivos de aprendizaje, la calidad, el nivel, la carga de trabajo y el perfil de los logros del estudio y examen.

1. Resultados de aprendizaje u objetivos de aprendizaje

No existe una diferencia significativa en términos de resultados de aprendizaje u objetivos de aprendizaje si los resultados de aprendizaje de los servicios a reemplazar y los servicios prestados no difieren significativamente en términos de conocimiento, capacidad para aplicar este conocimiento, competencias personales, sociales y metodológicas y el nivel de dificultad. Esta no es una comparación esquemática, sino una visión general y una evaluación general con respecto a la importancia de los logros para el objetivo del curso.



2. Calidad

No hay una diferencia significativa en la calidad si los cursos y exámenes se completaron en uno de los siguientes cursos:

- a. Curso acreditado en una universidad en Alemania o curso en una universidad en Alemania cuyo sistema interno de garantía de calidad está acreditado o,

- b. Programa de grado de una universidad en el extranjero para el que exista un convenio de colaboración en el intercambio de estudiantes en el programa de grado o asignatura correspondiente, o,
- c. curso de estudio conjunto con una universidad extranjera; se hace referencia al inciso 3 o,
- d. Curso de estudio acreditado o asignatura acreditada en una universidad en el extranjero según la información proporcionada por la Oficina Central de Educación Extranjera (KMK); en caso de duda, los órganos competentes de la AUP serán escuchados o,
- e. Si un curso de estudio en una universidad en Alemania no está sujeto a la obligación de estar acreditado (en particular, cursos de diploma, maestría o examen estatal), se pueden utilizar otros criterios adecuados para evaluar la calidad del curso.

3. Nivel

No hay diferencia significativa con respecto al nivel si los estudios y exámenes se adquirieron en un curso de un nivel comparable al sistema de graduación (Licenciatura, Maestría u otro curso). Los programas de estudios en el extranjero se clasificarán de acuerdo con las clases de equivalencia del título deseado de acuerdo con la evaluación de la Oficina Central de Educación Extranjera (ZAB). Los cursos y exámenes también se pueden reconocer si se completaron en un curso que se asigna a un nivel diferente, siempre que los resultados de aprendizaje según el No. 3 del trabajo realizado correspondan al trabajo a reemplazar. Debe descartarse el uso múltiple de cursos y exámenes en cursos que se complementan entre sí; No se permite el reconocimiento de los logros del curso de maestría que se obtuvieron en el curso de licenciatura subyacente. Esto no se aplica a los logros además de la licenciatura en la que se basa la maestría.

4. Carga horaria

No hay una diferencia significativa en términos de carga de trabajo si la



carga horaria tiene un alcance comparable o si los resultados de aprendizaje según el n. 3 se han logrado a pesar de las desviaciones en la carga de trabajo. En la evaluación, los resultados cualitativos (resultados de aprendizaje según el n. 3) tienen mayor peso que el alcance cuantitativo (carga de trabajo). Si los puntos de crédito se muestran de acuerdo con el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) u otro sistema de puntos de crédito, la carga de trabajo debe compararse con respecto a los puntos de crédito; Deben tenerse en cuenta las diferencias entre los sistemas de puntos de crédito. El reconocimiento también tiene lugar si no se muestran puntos de crédito, pero los documentos de acuerdo con el párrafo 6 proporcionan información de que el trabajo se ha realizado y los resultados de aprendizaje de acuerdo con el n. 3 se han logrado suficientemente. Se hace referencia al inciso 7, oración 7.

5. Perfil

No hay diferencia significativa con respecto al perfil si, en el caso del reconocimiento, las características esenciales del curso de estudio para el que se va a realizar el reconocimiento, como puntos focales o metas centrales de calificación y competencia, ancladas en el Reglamento General. o los manuales del módulo, se cumplen. En la comparación, se debe considerar la capacidad para completar con éxito estudios posteriores y la posibilidad de adquirir un título de acuerdo con el perfil del curso y no se debe realizar un examen detallado del contenido.

Al reconocer estudios y exámenes que se hayan realizado fuera de Alemania, se deberán respetar los convenios en el marco de los convenios de cooperación universitaria.



Art. 3 Solicitud de reconocimiento de estudios y exámenes

- (1) Los solicitantes o estudiantes en las mismas o en áreas temáticas afines están obligados a informar a la UPA si han realizado servicios que podrían estar dentro del alcance del §2 párrafo 1. Esto se lleva a cabo en forma de una solicitud correspondiente. En otros casos, los solicitantes o estudiantes

pueden renunciar a la solicitud de reconocimiento.

- (2) Deberá presentarse una solicitud para que se lleve a cabo el procedimiento de reconocimiento; se hace referencia al párrafo 1. Los solicitantes deben presentar los documentos requeridos para el reconocimiento al organismo responsable (generalmente la Oficina de Exámenes de la Facultad) en alemán o inglés; la autoridad competente puede permitir otros idiomas. El Comité de Exámenes de la Facultad decide el crédito tras la admisión y matrícula de estudios en la UPA. En la medida de lo posible y necesario para estimar la duración adicional del estudio, la oficina responsable puede obtener una evaluación preliminar no vinculante antes de la inscripción.
- (3) Los documentos deben contener la siguiente información relacionada con el desempeño por el cual se busca el reconocimiento:
 1. Resultados de aprendizaje u objetivos de aprendizaje
 2. Universidad
 3. Carrera
 4. Tiempo (fecha)
 5. Evaluación, incluidos los módulos fallidos y el número de veces que ha recurrido.
 6. Carga horaria

Si hay disponible un acuerdo de aprendizaje u otro acuerdo vinculante individual correspondiente, debe enviarlo. Esto se aplica en consecuencia a un certificado de reconocimiento emitido por la UPA para títulos extranjeros.

El trabajo realizado debe estar documentado mediante original o copia certificada oficialmente del correspondiente certificado de la universidad en la que se realizó el estudio. Si no es posible la presentación de un programa de módulo para la evaluación de los resultados del aprendizaje o de los objetivos de aprendizaje según el n. 5 o no se identifica una carga de trabajo según el n. 6, la evidencia debe proporcionarse mediante documentos adecuados con la información necesaria .

- (4) Si se reconocen estudios y exámenes, las calificaciones se adoptarán en la medida en que los sistemas de calificación sean comparables y se incluyan en



el cálculo de la calificación general de acuerdo con las regulaciones de exámenes pertinentes. Si hay disponibles tablas de calificación ECTS adecuadas para universidades extranjeras, las calificaciones se convierten utilizando estas tablas, a menos que se regule lo contrario en las regulaciones de exámenes pertinentes. Si no hay tablas de calificación ECTS adecuadas u otras tablas de conversión de calificación adecuadas y legales (por ejemplo, conversión de calificación Jura, resolución ZPK del 12 de julio de 2016), la conversión de calificación se lleva a cabo utilizando la fórmula bávara modificada (Apéndice). Si esto no es posible o si no se muestra ninguna calificación, se utilizará el comentario "aprobado". No se permite una nueva evaluación de los estudios reconocidos y el rendimiento de los exámenes. El reconocimiento se identifica en los resúmenes de desempeño. Los puntos de crédito que se otorgan para esto de acuerdo con la normativa pertinente se asignan a los cursos y exámenes reconocidos.

- (5) Los reconocimientos deberían, si es posible, tener lugar a nivel de módulo. Si el reconocimiento tiene lugar a nivel de cursos, el reconocimiento de logros parciales del módulo o, en casos individuales justificados, el reconocimiento de un módulo completo es posible sujeto a condiciones respecto a los cursos y exámenes que deban ser recuperados. Los solicitantes deben ser informados por escrito de los requisitos y los plazos dentro de los cuales deben cumplirse.
- (6) Si los estudiantes tienen la intención de estudiar en el extranjero con reconocimiento posterior de estudios y exámenes realizados en el extranjero, deben conversar con el presidente de la comisión de exámenes de la facultad o una persona autorizada para hacerlo sobre el reconocimiento de los estudios y exámenes, cuyo resultado es Por lo general, por escrito en forma de acuerdos de aprendizaje deben registrarse. El reconocimiento tiene lugar si se puede probar que se han realizado los servicios.



No se permite

1. el reconocimiento de un desempeño de examen individual para el cual ya existe una relación legal de examen en la UPA,
2. Reconocimiento con el objetivo de mejorar las calificaciones de un curso

- o examen que ya haya sido aprobado,
3. Reconocimiento múltiple de un título o desempeño en exámenes para un mismo programa de grado en la UPA.
- (8) Si se rechaza el reconocimiento de una actuación, las razones deben ser comunicadas al solicitante por escrito. El rechazo no puede basarse únicamente en el hecho de que el desempeño según criterios puramente formales (tipo de examen y duración, designación y ECTS asociado) no corresponde al desempeño en la carrera de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas. El comité de examen de la facultad responsable es responsable de proporcionar las razones por las que una solicitud no cumple con los requisitos para el reconocimiento. La notificación debe ir acompañada de instrucciones sobre los recursos legales.

Art. 4 Acreditación de las cualificaciones obtenidas fuera del sector de la educación superior

- (1) Los conocimientos y titulaciones equivalentes adquiridos fuera del ámbito universitario suelen acreditarse hasta un máximo de la mitad del curso universitario. Se tienen en cuenta los siguientes tipos de adquisición de habilidades:

1. Cualificaciones educativas formales, en particular reguladas por el gobierno federal y estatal, para la formación profesional y la educación superior de conformidad con la Ley de formación profesional, el Código de artesanía, la Ley de gente de mar y del sistema de enseñanza profesional, así como cualificaciones equivalentes;
2. Formación no formal, en particular no regulada por el gobierno federal o estatal y cualificaciones de educación superior de asociaciones profesionales, sociedades especializadas, empresas y otras instituciones, siempre que estén sujetas a un sistema de garantía de calidad relacionado con el contenido técnico y se basen en un tipo de evaluación de la competencia comparable a los servicios a reemplazar;
3. Habilidades informales, especialmente las adquiridas a través de la práctica profesional..

- (2) Al realizar pruebas de equivalencia de acuerdo con el Art. 1 inciso (3), los



conocimientos y las calificaciones adquiridas deben evaluarse de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Nivel

El Marco de Cualificaciones Europeo o Alemán (DQR) debe utilizarse para evaluar el nivel, siempre que se puedan presentar las descripciones requeridas de las competencias adquiridas. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa (MCER o MCER) debe utilizarse para evaluar las competencias en idiomas extranjeros.

2. Resultados de aprendizaje u objetivos de aprendizaje

La equivalencia debe comprobarse sobre la base de los resultados del aprendizaje o de los objetivos de aprendizaje, tanto en términos de contenido, alcance y requisitos. Se permite una prueba de evaluación de la competencia escrita u oral; las normas de las respectivas normas de examen se aplicarán en consecuencia.

- (3) Para verificar la equivalencia, los solicitantes deben presentar los documentos adecuados al organismo competente de acuerdo con la Sección 3 (2). Los documentos adecuados son, en particular, certificados de pruebas u otra evidencia basada en resultados de aprendizaje o procedimientos de evaluación de competencias de la institución educativa. Los resultados y el nivel de aprendizaje también deben evidenciarse mediante los planes de enseñanza y formación de las instituciones, así como la evidencia de la duración de la formación. En el caso de competencias adquiridas a través de la experiencia profesional, se deberá presentar trabajo calificado u otras referencias prácticas. El organismo responsable puede solicitar documentos adicionales como exámenes escritos, piezas de prueba, muestras de trabajos, informes o documentación o solicitar una reflexión escrita en la que los solicitantes expliquen en qué medida tienen las competencias requeridas.

- (4) Si es posible, se debe otorgar crédito a nivel de módulo. Si esto no es posible, se puede otorgar crédito al nivel del curso. Las calificaciones de los créditos se toman en cuenta y se incluyen en el cálculo de la calificación general, siempre que los sistemas de calificación sean comparables. En el



caso de sistemas de calificación incomparables o sin calificación, se agrega la nota "aprobado". La acreditación se indica en el resumen de rendimiento.

- (5) En caso de rechazo del crédito, los solicitantes recibirán un aviso de rechazo con información sobre los recursos legales.

Art. 5 Responsabilidades

- (1) El comité de examen de la facultad responsable de la facultad en la que se solicita el reconocimiento o acreditación decide sobre el reconocimiento de estudios y exámenes de acuerdo con el Art. 2, la acreditación de los conocimientos y calificaciones obtenidos fuera de la universidad de acuerdo con el Art. 4. La Comisión de Exámenes de la Facultad puede delegar la ejecución de estas tareas en su presidente u otras personas profesionalmente calificadas de la facultad correspondiente.
- (2) La Comisión de Exámenes de la Facultad de la UPA y la Administración aseguran decisiones uniformes, información adecuada para los estudiantes y un procedimiento transparente en un plazo razonable de no más de dos meses para sus respectivas áreas de responsabilidad. Los archivos administrativos deben estar debidamente documentados. La comisión de examen de la facultad en sus facultades debe asegurarse de que los manuales del módulo sean accesibles para los solicitantes.
- (3) La Comisión de Exámenes de la Facultad u otro organismo profesionalmente adecuado de la Facultad, así como las instalaciones pertinentes de la Administración, informan al Consejo de Facultad según se requiera de conformidad con el Art. 6.

Art. 6 Responsabilidad de la Comisión de Examen Central (ZPK) de los asuntos de reconocimiento y acreditación entre facultades

- (1) La Comisión Central de Examen, presidida por el Vicerrectorado de Estudios y Educación Superior, se designa para los asuntos interprofesionales relacionados con el reconocimiento y la transferencia de créditos. Si es necesario, tiene un rol de asesor como miembros adicionales:

a. otro miembro del comité de examen de la facultad o de la oficina de



- examen que conozca el proceso de solicitud, evaluación y decisión; estos representantes son designados por las respectivas facultades,
- b. hasta dos representantes más de la administración central designados por el presidente de ZPK que tengan la experiencia y las responsabilidades adecuadas.
- (2) La ZPK tiene las siguientes tareas con respecto a la implementación de estas regulaciones:
1. tomar nota del informe del comité de examen de la facultad o de otros órganos de las facultades profesionalmente adecuados, así como de las instituciones pertinentes de la administración central;
 2. desarrollar propuestas para el mayor desarrollo de este reglamento, así como desarrollar recomendaciones para la implementación legal de este reglamento, que estén orientadas a una práctica uniforme de toma de decisiones en cuanto al reconocimiento en la UPA. Las propuestas para un mayor desarrollo y las recomendaciones para la implementación legal se comunican de manera vinculante al comité de examen de la facultad, la administración central y los estudiantes;
 3. informar en el Senado sobre la práctica de reconocimiento y acreditación en la UPA;
 4. asesorar a las instituciones responsables de acuerdo con el § 5 sobre cuestiones fundamentales en la aplicación de esta parte del reglamento marco de exámenes en la UPA.

Art. 7 Entrada en vigor

Estos reglamentos entran en vigor cuando la ZPK aprueba una resolución sobre el reglamento marco de examen, incluidos los anexos disponibles en el momento de la decisión. Con la entrada en vigor, todas las versiones anteriores pierden su vigencia.

Asunción, 09 de setiembre de 2021

Prof. Dr. Enrique Bendana



Anexo 6

Para el Reglamento General de Estudios y Evaluaciones de las carreras de estudio de grado y máster del 09/09/2021.

Reglamento de Evaluación Docente de la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas

Vigente al 09/09/2021

Índice

I. Generalidades	42
§ 1 Ámbito de aplicación	42
§ 2 Objetivos de la evaluación	42
§ 3 Principios de protección de datos	42
§ 4 Procedimientos de evaluación	43
II. Evaluación de los profesores de parte de los estudiantes, encuesta de satisfacción y de los egresados	44
§ 5 Objetivos y desarrollo	44
§ 6 Periodos y turnos de las evaluaciones	45
§ 7 Análisis e informes de resultados	45
III. Análisis cualitativo	46
§ 8 Análisis cualitativo	46
IV. Disposiciones finales	47
§ 9 Entrada en vigencia	47



I. Generalidades

Art. 1 **Ámbito de aplicación**

Este reglamento regula el procedimiento de valoración y el procesamiento de los datos personales en la evaluación interna conforme el Art. 5 de la Ley de Universidades §5 LHG para toda la Universidad Paraguayo Alemana (UPA), especialmente en el ámbito de la enseñanza. Conforme a este reglamento, está permitido relevar los datos personales requeridos (§5 párrafos 3 y 12 de la Ley de Universidades LHG).

Este anexo al reglamento marco de exámenes (en adelante: Reglamento) establece el marco para un procedimiento uniforme, transparente y eficiente para el reconocimiento y acreditación en la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas en el sentido de la Ley de la Convención de 11 de abril de 1997. sobre el reconocimiento de cualificaciones en la educación superior en la región europea (Convenio de Lisboa) de 16 de mayo de 2007 (Gaceta de Leyes Federales 2007 Parte II No. 15) así como § 35 Párrafos 1 y 2 de las Cualificaciones LHG adquiridas fuera de la educación superior en la UPA en todos los programas de Licenciatura y Maestría. Las regulaciones se aplican junto con el Apéndice 2 / 2a específico del curso al RPO para el curso para el cual se busca reconocimiento o acreditación.

- (1) Este anexo al Reglamento General de Estudios y Evaluaciones Diese Anlage zur Rahmenprüfungsordnung (nachfolgend: Ordnung) stellt den Rahmen für ein einheitliches, transparentes und effizientes Verfahren für die Anerkennung und Anrechnung an der Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas im Sinne des Gesetzes zu dem Übereinkommen vom 11. April 1997 über die Anerkennung von Qualifikationen im Hochschulbereich in der europäischen Region (Lissabon Konvention) vom 16. Mai 2007 (Bundesgesetzblatt Jahrgang 2007 Teil II Nr. 15) sowie es § 35 Abs. 1 und 2 des LHG dar. Sie regelt die Anerkennung von Studien und Prüfungsleistungen sowie die Anrechnung von außerhalb des Hochschulbereichs erworbenen Qualifikationen an der UPA in allen Bachelor und Masterstudiengängen. Die Ordnung gilt in Verbindung mit der studiengangspezifischen Anlage 2/2a zur RPO für den Studiengang, für den die Anerkennung oder Anrechnung



angestrebt wird.

- (2) This annex to the framework examination regulations (hereinafter: Regulations) provides the framework for a uniform, transparent and efficient procedure for the recognition and crediting at the Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas within the meaning of the law on the Convention of April 11, 1997 on the recognition of qualifications in higher education in the European region (Lisbon Convention) of 16 May 2007 (Federal Law Gazette 2007 Part II No. 15) as well as § 35 Paragraphs 1 and 2 of the LHG Qualifications acquired outside of higher education at the UPA in all Bachelor and Master programs. The regulations apply in conjunction with the course-specific Appendix 2 / 2a to the RPO for the course for which recognition or crediting is sought.

Art. 2 Objetivos de la evaluación

- (1) Con la evaluación, la Universidad Paraguayo Alemana persigue los siguientes objetivos:
- Aseguramiento continuo de la calidad y mejoramiento de la enseñanza a través de las facultades, creación de una base para medidas concretas tendientes al desarrollo continuo de la oferta didáctica y de aprendizaje, en interés de la formación del perfil de las facultades
 - Mejoramiento de la organización de estudios y del entorno educativo
 - Fomento de normas de calidad comunes a las facultades
- (2) Para el cumplimiento de los objetivos propuestos con la evaluación, todos los miembros y participantes de la universidad están obligados a cooperar con la realización de la evaluación y las medidas para el mejoramiento de calidad resultantes de la misma. (§ 5 párrafo 3 Núm. 2 de la Ley de Universidades LHG).



Art. 3 Principios de protección de datos

- (1) Rigen las regulaciones del Reglamento General de Protección de Datos Datenschutz-Grundverordnung (EU 2016/679 (DSGVO)), la Ley Federal de Protección de Datos Bundesdatenschutzgesetzes (BDSG), Ley de Protección de Datos de Baden-Württemberg Landesdatenschutzgesetzes Baden-Württemberg

(LDSG) y los lineamientos de seguridad de informática del consorcio SRH (SRH-Konzern).

(2) Con el fin de evaluar la enseñanza, la Universidad podrá relevar y procesar especialmente los siguientes datos personales, de conformidad con el Art. 12 párr. 1 de la Ley de Universidades (LHG):

- Datos relacionados con los estudios
- Datos relacionados con el aprendizaje
- Datos relacionados con los exámenes

(3) El encargado de la protección de datos de la universidad examina si se respetan los requisitos técnicos y de organización contra un acceso indebido a datos personales conforme el Art. 3 (9 derogado) de la Ley de Protección de datos (LDSG).

(4) Las personas involucradas en el relevamiento y procesamiento de los datos de evaluación tienen prohibido, conforme el Art. 3 párrafo 2 de la Ley de Protección de datos (LDSG), procesar o dar a conocer dichos datos con otro fin que no fuese el cumplimiento de sus obligaciones respectivamente. Lo mismo rige igualmente posterior al término de su actividad.

(5) Los datos personales relevados para la evaluación pueden ser posteriormente procesados únicamente si alguna ley u otra disposición legal lo prevé.

(6) La entrega a terceros de datos personales de evaluaciones está permitida únicamente con autorización previa del afectado. De no existir consentimiento, los resultados de evaluaciones pueden ser entregados únicamente si dicha entrega está prevista en la Ley de Universidades (LHG).

(7) Toda vez que se manejen datos personales en los gremios dentro de la Universidad, deberá ocurrir en sesión no abierta al público, a menos que todos los afectados hubiesen dado su autorización para el efecto en una sesión pública. Se debe indicar a los afectados sobre el secreto de los datos conforme el Art. 3 párrafo 2 de la Ley de Protección de Datos (LDSG).

(8) Para la información al público se deben utilizar únicamente los resultados de evaluación que no permiten ninguna conclusión sobre datos personales.



(Tachado: se adjunta una descripción de procedimiento conforme el Art. 11 de la Ley de Protección de Datos (LDSG) en el Anexo 1).

Art. 4 Procedimientos de evaluación

(1) En la Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas se llevarán a cabo los siguientes procesos de evaluación:

- Evaluación a los docentes realizada por los estudiantes, inclusive sondeo de la carga de trabajo (a nivel de módulos),
- Encuesta de satisfacción (Evaluación a nivel de carrera),
- Encuesta a egresados.

(2) En los procedimientos, serán relevados datos para la valoración estudiantil de las actividades didácticas, sobre la valoración retrospectiva del estudio, así como datos para la transición a la vida laboral. Estos resultan especialmente de preguntas sobre la estructura de la actividad, la relación con la práctica metodológica y estructura de la actividad didáctica,

(3) la organización de estudio, las condiciones marco del estudio, la inserción a la vida laboral y la satisfacción con la elección de estudios una vez culminada la carrera.

(4) Se pueden llevar a cabo estos procedimientos con relación a un motivo en particular y en caso de necesidad se pueden complementar a través de otras actividades evaluativas. Para evitar redundancias y contribuir a un mayor grado de colaboración de los estudiantes, serán revisadas continuamente las posibilidades de combinar evaluaciones ya existentes con nuevos procedimientos y en caso de necesidad serán llevadas a cabo.

Evaluación a los docentes realizada por los estudiantes, encuesta de satisfacción y de los egresados

Art. 5 Objetivos y desarrollo

(1) La evaluación a los docentes realizada por los estudiantes tiene como objetivo el desarrollo continuo y la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje a nivel de módulos y de actividades didácticas. Todos los participantes son conscientes de que la enseñanza exitosa depende en igual



medida de la predisposición de los estudiantes a contribuir de forma activa en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- (2) La encuesta de satisfacción tiene como objetivo la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje a nivel de carreras, así como la optimización de las condiciones de estudio y la organización de los estudios.
- (3) La encuesta a egresados tiene como objetivo el análisis de satisfacción de los egresados con sus estudios, así como la observación de la transición de los estudios a la vida profesional.
- (4) Los responsables de la realización de la valoración de las actividades didácticas estudiantiles y de la encuesta de satisfacción son los encargados de la Gestión de Calidad o el encargado de evaluación y la dirección de la facultad. Los mismos serán apoyados por la dirección de la Universidad, el soporte informático y los trabajadores de la sección de Calidad y Desarrollo. Ellos presentarán un informe de resultados al menos cada dos años. Los resultados específicos para cada facultad serán puestos a disposición de las facultades.

Art. 6 Periodos y turnos de las evaluaciones

- (1) En el marco de la evaluación a los docentes realizada por los estudiantes, será evaluado al menos uno de cada dos bloques de un año académico. Las facultades pueden llevar a cabo evaluaciones adicionales de actividades didácticas y módulos más allá de este estándar básico.
- (2) La evaluación a los docentes realizada por los estudiantes se llevará a cabo en principio en la penúltima o última semana de un módulo. El momento de la evaluación a los docentes realizada por los estudiantes debe ser elegido de tal manera que sea posible realizar una entrevista de retroalimentación entre el docente y el estudiante en un lapso posterior cercano a la evaluación.
- (3) La encuesta de satisfacción se realizará dos veces al año, por lo general en abril y octubre.
- (4) La encuesta a egresados se realizará como mínimo seis meses luego de la culminación exitosa de los estudios.



- (5) Los cuestionarios utilizados para la evaluación docente serán en principio uniformes a nivel de toda la universidad, tanto para la evaluación a los docentes realizada por los estudiantes, la encuesta de satisfacción como la encuesta a los egresados. El cuestionario para la evaluación a los docentes realizada por los estudiantes está compuesto por una parte correspondiente a un módulo y una parte correspondiente al docente.
- (6) La encuesta se llevará a cabo por lo general en línea. Se debe garantizar a los estudiantes tiempo suficiente para la evaluación.

Art.7 Análisis e informes de resultados

- (1) El análisis de los cuestionarios, la generación de informes de resultado y su remisión se realizarán por lo general en forma automática. Los informes de resultados realizados en forma automática contienen los valores promedio y la dispersión para cada módulo de la facultad, así como los comentarios anónimos de los estudiantes, dado el caso.
- (2) Los resultados del análisis de la evaluación a los docentes realizada por los estudiantes serán puestos a disposición de los responsables de los módulos en forma electrónica. Los docentes de los módulos recibirán los resultados parciales de las evaluaciones que son relevantes para ellos. Si hubiese más de un docente involucrado en el marco de una actividad didáctica, se deberá asegurar que todos los involucrados tomen conocimiento de los resultados en forma oportuna.
- (3) Los resultados de evaluación serán discutidos con los estudiantes y los docentes en el marco de una entrevista de retroalimentación.
- (4) Para la observación de sus tareas (entre otros en el marco del análisis de calidad, véase § 8), los directores de las carreras observarán al menos una vez al año los resultados de la evaluación. Además, están permitidas revisiones relacionadas con un motivo determinado. Los Decanos de estudios recibirán en caso de necesidad en forma anual los resultados de evaluación agregados de la facultad. Los decanos pueden revisar los resultados para controlar sus tareas. La dirección de la Universidad puede solicitar en forma excepcional y justificada datos personales de docentes.



- (5) principales a través de la dirección de la facultad respectiva. Para el efecto, se deben tener en cuenta los acuerdos empresariales pertinentes.
- (6) Los resultados del análisis de la evaluación didáctica pueden ser dados a conocer en forma agregada relacionados a toda la facultad y dado el caso relacionados a determinados grupos de materias individuales o a determinadas carreras. Los detalles serán regulados por la facultad a su exclusiva responsabilidad. Las publicaciones de los resultados de materias específicas individuales o de determinados docentes requieren la autorización del docente afectado.

III. Análisis de calidad

Art. 8 Análisis de calidad

- (1) Todas las carreras de la Universidad Paraguayo Alemana estarán sometidas a un análisis de calidad en forma regular. El mismo tiene como objetivo el aseguramiento de calidad interna de las carreras en el marco de la acreditación de carreras.
- (2) El análisis de calidad incluye un resumen de los resultados de evaluación relacionados a las carreras, la documentación de modificaciones en las carreras, así como las medidas de desarrollo más importantes llevadas a cabo y proyectadas, respectivamente, en las carreras.
- (3) En base a los resultados de la evaluación, los directores de carreras informarán al menos cada dos años al Comité de la Facultad para Calidad y Desarrollo de carreras. La entrevista tiene por objeto reflexionar sobre las fortalezas, debilidades y el potencial de desarrollo de la carrera, así como el asesoramiento sobre las medidas adecuadas para dicho desarrollo.

La entrevista se lleva a cabo con la participación de colegas especialistas, el decano de estudios, el decano estudiantil, un participante externo de la facultad, el encargado de Gestión de Calidad de la facultad y estudiantes de la carrera.

- (5) Posterior a la consulta con el Comité de Calidad y Desarrollo de carreras de la Facultad, se entregará el análisis de calidad, revisado y en su versión final, a la



Junta de Gestión de Calidad en base a los resultados de lo conversado anteriormente.

(6) El análisis de calidad se desarrollará de forma objetiva y no relacionado a personas.

IV. Disposiciones finales

Art. 9 Entrada en vigor

El reglamento de evaluación fue aprobado por el Senado en la sesión del 23.07.2019 y entra en vigor el día 23 de julio de 2019.

